

AÑOS . Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 500-166/2025.-

DECRETO N°
4283
SAN SALVADOR DE JUJUY, -HF.-
12 NOV 2025

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 47º de la Ley 6.440 que ordenó el mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa declarada por Ley N° 4.439 y sus sucesivas prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6.440 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025 prorrogó la Emergencia Económica y Administrativa a partir del día 4 de diciembre de 2024 y por el término de un año;

Que, conforme las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo a través de aquella norma, resulta necesario declarar en forma expresa el mantenimiento de la vigencia de las disposiciones que integran el régimen de emergencia, teniendo en vista que las medidas de contención del gasto dictadas en la materia constituyen herramientas esenciales para continuar una política pública enmarcada en las posibilidades económicas y financieras de la provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Manténgase la vigencia de las Leyes N° 4439, N° 4440, N° 4539, N° 5101, N° 5233, N° 5450, N° 5562, N° 5609, N° 5637, N° 5685, N° 5793, N° 5876 y del artículo 48º de la Ley N° 6325, como sus respectivas prórrogas no derogadas ni modificadas por disposiciones posteriores, las que seguirán vigentes por el plazo de un año, a partir del 04 de diciembre del año 2025.

ARTICULO 2º.- El presente ordenamiento será de aplicación a partir del día 04 de diciembre de 2025 y por el término de un año.



“Cincuenta Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico”
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

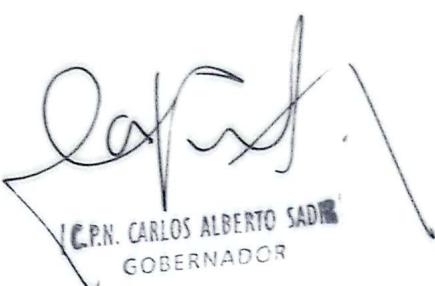
Decreto N° 166/2025.-

ACORRESPONDE A DECRETO N°

4283

HF.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese enteramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente al Ministro Jefe de Gabinete y los Ministerios de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, Salud, Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Turismo, Ambiente y Cambio Climático, Seguridad, Planificación Estratégica y Modernización y Sociedades del Estado. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. FEDERICO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS